



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Acta de Reunión



Dependencia	PROCURADURIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Tema u objetivo	Observaciones Licitación Pública No. 001 de 2016
Funcionario responsable	PAULA ANDREA GUARIN PRIETO / HERNANDO FERNANDEZ DE CASTRO

DD	MM	AAAA	Lugar	Hora inicio	Hora fin
15	3	2016	Sala de reuniones, piso 17 de la PGN	11:00 A. M.	

Asuntos tratados

Dentro del ámbito de competencia de esta Procuraduría Delegada, se ha evidenciado la necesidad de realizar acompañamientos a diferentes procesos de selección que adelantan las Gobernaciones y loterías en lo relativo a procesos de concesión del Chance. Habida cuenta de que en la actualidad la Beneficencia de Antioquia tiene abierto un proceso en lo relacionado con la "OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO, EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", y actuando en el marco de las funciones otorgadas a esta Procuraduría Delegada, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley 262 de 2000 y lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución No. 17 de 2000, atendiendo la solicitud de acompañamiento al proceso de la referencia que hizo su despacho, me permito manifestar que, tal como lo prevé la Resolución No. 456 de 2010, suscrita por el señor Procurador General de la Nación, a través de la cual se adoptan las políticas para el desarrollo de la actuación preventiva integral en materia de contratación estatal, se ha decidido hacer observaciones y/o recomendaciones al proceso en mención, con el objetivo principal promover el cumplimiento de la normatividad vigente y optimizar la gestión contractual de la entidad vigilada, a través de la adopción de buenas prácticas.

En tal medida, los temas expuestos en la Reunión convocada por el órgano de control, NO constituye aval o aprobación frente a los documentos y asuntos objeto de vigilancia, como tampoco implica injerencia, coadministración ni juicios de valor o descalificación de la conducta de los empleados responsables.

Por lo expresado, la Procuraduría General de la Nación pone en su consideración algunas sugerencias y observaciones, orientadas a plantear temas para su análisis y decisión, en el marco de su autonomía institucional, que sólo pretenden garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que gobiernan la gestión administrativa.

1. Criterios de Selección Numeral 5.1.

Frente a este numeral, solicita este ente de control mayor claridad respecto a lo siguiente:

"El Proponente deberá obtener por lo menos OCHOCIENTOS (800) puntos de los MIL (1000) de este componente; de no lograr este puntaje el Proponente no será evaluado en el componente económico por no alcanzar el puntaje mínimo establecido.

A los Proponentes que hayan obtenido la calificación de OCHOCIENTOS (800) puntos o más, La Concedente procederá a calificar la propuesta económica de acuerdo con el porcentaje de crecimiento de los ingresos brutos...."(Subrayado fuera de texto)

Nuevamente es preciso manifestarle a la Beneficencia la diferencia entre los requisitos habilitantes y los requisitos ponderables.

Los primeros miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como Oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los segundos miden es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

En virtud a lo anterior, no se entiende la razón de establecer un nuevo requisito habilitante dentro de los criterios de calificación.

Dentro del mismo numeral encontramos la escala de evaluación del porcentaje de crecimiento de los ingresos brutos, respecto a esta tabla es del caso preguntar si la calificación de A, B, C, D y E, obedece a alguna ponderación especial que realiza Benedan al ofrecimiento que realicen los oferentes. De no ser así, se solicita estudiar la pertinencia de continuar con ella en los pliegos, ya que puede ser un factor de confusión, toda vez que la forma más objetiva de evaluar un criterio de ponderación es a través de cifras.

Esta observación es válida para el numeral 5.1.3.

- **Numeral 5.1.1. Terminales de venta y Colocadores**

Se sugiere revisar la tabla de este numeral ya que se está otorgando puntaje a la cantidad mínima de terminales y oferentes exigidas como requisito habilitante (6000), por lo tanto es del caso recordar que estos no son puntuables.

- **Acreditación de terminales de venta**

Se recomienda revisar la pertinencia de exigir garantía bancaria del 10%, toda vez que tanto los terminales de venta como los colocadores hacen parte de las obligaciones contractuales del concesionario, las cuales se encuentran cubiertas por las garantías de seriedad y de cumplimiento que se mencionan en el capítulo 9 del Pliego de Condiciones.

- **Acreditación de Colocadores de Venta**

El pliego de condiciones exige que el Concesionario deberá relacionar los Colocadores a la concedente acorde a lo establecido en la Resolución 5291 del 2008 emitida por el Ministerio de la Protección Social. Esta obligación se encuentra dentro del capítulo 5 del pliego de condiciones el cual contiene los criterios de selección. Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de evitar que se confunda a los oferentes, en el sentido de creer que se trata de una exigencia de la oferta, se recomienda establecer este censo como una de las obligaciones dentro del contrato de concesión que suscriba el adjudicatario.

- **Factores de desempate**

Se recomienda tener en cuenta la observación presentada al numeral 5.1. en caso que Benedan opte por hacer alguna modificación a los criterios de selección.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Acta de Reunión



• Numeral 6.3.2 Fase II y Numeral 6.3.3 Fase III

Se recomienda tener en cuenta estos numerales si Benedan decide realizar modificaciones al numeral 5.1 criterio de selección.

Finalmente, se recomienda que ante cualquier modificación que se realice al pliego de condiciones, Benedan deberá revisar y ajustar todos los documentos contentivos del proceso de contratación, con el fin que exista armonía y evitar confusión a los interesados en la licitación pública.

Conclusiones / Compromisos

Es importante precisar que el acompañamiento de carácter preventivo que realiza este órgano de control al proceso que nos ocupa, no implica el aval, co administración o intromisión en la gestión de las entidades estatales. La entidad en ejercicio de su autonomía administrativa, es el llamado a tomar las decisiones que estime pertinentes, en acato estricto de la Ley y los principios orientadores de la contratación estatal.

Con el fin de realizar el seguimiento a la presente actuación y al acompañamiento, comedidamente le solicito informar a esta Delegada sobre las determinaciones adoptadas por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA respecto de las recomendaciones y observaciones puestas a su consideración a través de la presente acta.

Documentación Anexa

BENEDAN presentó el nuevo esquema de evaluación de los factores de ponderación los cuales serán modificados mediante adenda al igual que cualquier otra modificación que considere pertinente

ASISTENTES

Nombres y apellidos	Cargo	Entidad	Teléfono/celular	e-mail	Firma
Paula Guarín Prieto	asesora	PGN	5878750 EXT. 11734	pguarin@procuraduria.gov.co	
Hernando Fernández de Castro	asesor	PGN	5878750 EXT 11744	hfernandez@procuraduria.gov.co	
M ^{ra} Teresa Banió	contratista	Benedan	315535459	mariaibaniop@hotmail.com	
Daniel M. Gudiño	contratista	Benedan	3057332939	anicaordonez@benedan.com.co	
Juan Alberto García García	Dr. Finanzas Adm.	Benedan	321838369	juegarcia@benedan.com.co	

Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública Exts: 11727-11728

funcionpublica@procuraduria.gov.co

Cra 5 No 15-80 piso 17 Pbx: 5878750 www.procuraduria.gov.co



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Acta de Reunión



Defensor del Pueblo H	Comite	Benedan	3124248772	l.weniz@psnecolombia.com.co	4 May 1,
David Andrés Ospina A	Jefe Fiscalía	Benedan	300464206	daosolina@benedan.com.co daosolina@psnecolombia.com.co	